## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA



OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0335-2017 BITÁCORA: 20/G1-0258/01/17

Oaxaca, Oaxaca, 10 de Febrero de 2017 2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

## COMISARIADO EJIDAL SAN FELIPE CIENEGUILLA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 23 de Enero de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-0765/09 de fecha 22 de Abril de 2009 conforme a lo siguiente:

Predio, Especie	- A. C	Política/Municipio, mún, Cantidad que			COMPANION OF	Producto,	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
"SAN P-20-34 cúbicos		CIENEGUILLA", 9, madera en rollo,	San Pinus	Sebastian spp., (Pino),	Rio 2,294.32	Hondo, 20 Metros	191	1	191	16989878	16990068
"SAN P-20-34	FELIPE 7-FEL-001/0	CIENEGUILLA", 9, Leña, <i>Pinus spp.</i>	San , (Pino),	Sebastian 156.430 Met	Rio ros cúbio	Hondo,	17	192	208	16990069	16990085
"SAN P-20-34	FELIPE 7-FEL-001/0	CIENEGUILLA", 9, Leña, <i>Quercus s</i> ,	San op., (Én	Sebastian cino), 898.330	Rio Metros	Hondo, cúbicos	92	209	300	16990086	16990177

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

Y RECURSOS FANTALES MENTE

EL DELEGADO FEDER

ELEGACIOL HOMÁS VÍCTOR GONZÁVEZ ILESCAS

ESTADO DE PAXAPROFEPA - CIUDAD EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 140.25S.712.7-3.53/1999

TVGI\*DDRP\*MAGR\*GJAL

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAXACA C.P. 68050 www.semarnat.gob.mx Tels: (951) 5129601; delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx

## ANEXO LEYENDA DE CLASIFICACIÓN

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Oaxaca
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Versión Pública de la Autorización de Remisiones forestales para legal procedencia No. SEMARNAT-SGPA-AR-0335-2017
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: Se clasifican datos personales: Domicilio, página 1
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) que sustenten la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Lic. Tomás Víctor González Ilescas.

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública: Resolución 143/2017, Sesión celebrada el 12 de abril de 2017.



